

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 2.266/2017

#### Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el expediente de Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río para el ejercicio 2017, comprensivo del Presupuesto General de esta Entidad Local Autónoma, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1: Gastos de personal	206.297,07 €
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	157.271,12 €
Capítulo 3: Gastos financieros	1.000,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	14.341,50 €
Capítulo 6: Inversiones reales	222.075,80 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL	600.985,49 €

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1: Impuestos directos	0,00 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	0,00 €
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	7.329,87 €

Capítulo 4: Transferencias corrientes	372.686,14 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	1.974,31 €
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	218.995,17 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL	600.985,49 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### FUNCIONARIOS

Número	Grupo	Categoría
1	A1	Secretaría-Intervención
1	C1	Administrativo

##### PERSONAL LABORAL

Número	Categoría	Servicio
1	Auxiliar Administrativo	Servicios Generales
1	Monitor de Deportes/Dinamizador Juvenil	Deportes/Juventud
1	Auxiliar Biblioteca	Biblioteca
1	Peón Limpieza y Mantenimiento	Limpieza Vial
1	Portero Instalaciones Municipales	Admón. General
1	Oficial de Obras	Urbanismo

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ochavillo del Río, a 21 de junio de 2017. La Presidenta de la E.L.A., Fdo. Aroa moro Bolancé.